

míanos y otros de la misma facultad introducidos en ocurrencias de armadas sin títulos suficientes, ni medicamentos precisos, de lo que se seguían graves desgracias y perjuicios para el bien común. Se le había representado que, para poner remedio a tan considerables daños, convendría que existiese en la plaza frecuentada por sus flotas un protomédico que privativamente conociera de tales causas, como en Cartagena de Indias. Y se le había suplicado que nombrase al doctor Francisco Teneza protomédico, por concurrir en su persona las circunstancias requeridas para semejante ministerio. Las instancias del Cabildo Secular, la opinión del Capitán General y los informes de comunidades religiosas y personas principales de La Habana habían sido vistos por el Consejo de Indias, el que tenía por acreditados la inteligencia, el desinterés, el acierto y la experiencia de Teneza. Por todo ello, condescendiendo a lo alegado y pedido por autoridades y vecinos de La Habana, el Rey eligió y nombró a Teneza protomédico de esta plaza y su jurisdicción, con facultades para ejercer el empleo en todos los casos y cosas al mismo anejos y concernientes.

La Corona procuró puntualizar las atribuciones del Protomedicato de La Habana. Los médicos y cirujanos sujetos a la jurisdicción real que tuviesen títulos o aprobaciones de tribunales hispánicos de la clase del que se creaba no debían ser impedidos ni molestados en forma alguna. Los que se hallasen en necesidad de ser examinados, así como los boticarios sujetos a visitas, pagarían derechos conforme a un arancel que habían de acordar el capitán general de la Isla y los capitulares de La Habana. Estos funcionarios y los demás vasallos del Rey en esta jurisdicción quedaban obligados a guardar a Teneza honras, gracias, mercedes, franquicias y prerrogativas análogas a las gozadas por los otros protomédicos de Indias.

Jurisdicción y competencia

La real cédula creadora del Protomedicato de La Habana fué explícita en cuanto a la jurisdicción del Tribunal por razón de la materia, ya que lo equiparó a sus iguales existentes en Indias. En cambio, fué omisa respec-

to de la competencia fuera de la ciudad de La Habana y del territorio de ella dependiente. ¿Podía el Protomedicato de La Habana exigir que los facultativos y los boticarios de Santiago de Cuba se sometiesen a su potestad?

Cualesquiera que fuesen las interpretaciones a que se prestara el texto de la real cédula de 9 de julio de 1709, de hecho la región correspondiente al gobierno de Santiago de Cuba no se sujetó a la autoridad del Real Tribunal del Protomedicato de La Habana. La pragmática de Felipe

V hablaba de la ciudad de La Habana y su jurisdicción, y ésta llegaba hasta los lugares que señalaban los límites occidentales de Santiago de Cuba o de Cuba, como solía decir y escribir la gente del siglo XVIII al referirse a la parte oriental de la Isla. A mayor abundamiento, la distancia entre las dos principales plazas de esta Antilla justificaba la carencia de competencia en el Protomedicato de La Habana para comprobar las aptitudes y vigilar las actividades de médicos, cirujanos, barberos, algebristas, parteras y boticarios de Santiago de Cuba.

La experiencia robusteció la independencia de Santiago de Cuba en relación con el Protomedicato de La Habana. En Santiago de Cuba no fueron observadas las normas dictadas por la Corona para mantener y robustecer la autoridad del Real Tribunal existente en la capital de la Isla. A la plaza oriental llegaban facultativos de España y Tierra Firme, y su capacidad era apreciada por títulos o licencias que nada tenían que ver con el Protomedicato de La Habana o por dictámenes emanados de profesores locales. Ciertamente, estos hechos no inquietaron al Real Tribunal de La Habana, ni lo movieron, por consiguiente, a producir quejas o reclamaciones.

La Medicina en el siglo XVIII

La época de la creación del Real Tribunal del Protomedicato de La Habana era de extrema penuria científica en España y sus dominios ultramarinos. Era la época dentro de la cual expiró "Carlos II, el desdichado, con su reino, como su ánimo, paralítico". A esto añadió el doctor Marañón: En el siglo XVIII, como en todos, hubo en